

**SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS**  
**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
**Acuerdo 001**



**UNIVERSIDAD DISTRITAL**  
**FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**ACUERDO 001**

Por el cual se introducen especificaciones al desarrollo del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Sociedad Colombiana de Ingenieros.

**CONSIDERANDO:**

Que la Sociedad Colombiana de Ingenieros y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas celebraron la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional el 03 de NOV. de 2011 donde establecieron términos de cooperación para el intercambio interinstitucional con el propósito de acordar y desarrollar programas y proyectos relacionados con la docencia, la proyección social, la investigación científica y tecnológica.

Que ambas son instituciones con personería jurídica propia, que les permite celebrar acuerdos de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.

Que de acuerdo a los Estatutos de la Sociedad Colombiana de Ingenieros Artículo 20, numeral e) el Director Ejecutivo, Representante Legal Suplente, quien ejerce la representación en la oportunidad que le sea delegada por el Presidente, y quien actúa como Secretario de la Junta Directiva y de la Asamblea, esta delegado para firmar convenios o acuerdos.

Que la Sociedad Colombiana de Ingenieros junto con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus atribuciones estatutarias.

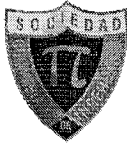
**ACUERDAN:**

**Primero - Objeto.** Desarrollar estrategias para facilitar la vinculación de los ingenieros egresados, estudiantes, docentes y personal adscrito a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas como socios de la Sociedad Colombiana de Ingenieros.

---

Bogotá D. C.

Carrera 4 No. 10 - 41 Sede Julio Garavito Teléfono (571) 705 27 80 Fax (571) 243 43 60  
Sociedad Colombiana de Ingenieros



**SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS**  
**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
**Acuerdo 001**



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**Segundo - Especificaciones.** Para el desarrollo del Convenio de Cooperación interinstitucional celebrado entre la Sociedad Colombiana de Ingenieros y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se establecen las siguientes especificaciones:

**I.** La Sociedad Colombiana de Ingenieros entregará un reconocimiento para exaltar la excelencia al mejor estudiante activo o egresado cuya trayectoria académica lo amerite, y sea postulado por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

**II.** Crear un Capitulo Estudiantil con el propósito de fortalecer la participación de los estudiantes de ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas dentro de la Sociedad Colombiana de Ingenieros. El Capitulo Estudiantil funcionará mediante una estructura ejecutiva por medio de la cual los estudiantes elegirán: Presidente, Vicepresidente y Secretario acompañados por un representante tanto de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas como de la Sociedad Colombiana de Ingenieros.

**III.** La Sociedad Colombiana de Ingenieros y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas apoyarán la divulgación y participación de eventos académicos que sean realizados por cada entidad o en conjunto, teniendo en cuenta previa aprobación de ambas partes.

**IV.** La Sociedad Colombiana de Ingenieros en conjunto con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas organizaran foros técnicos y académicos cuyos temas serán definidos por las dos instituciones dentro de las líneas de acción concertadas

**Tercero - Tarifas.**

**I.** La Sociedad Colombiana de Ingenieros ofrece una tarifa preferencial para egresados, docentes y personal adscrito a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas otorgando un 50% de descuento sobre la tarifa vigente aprobada por Junta Directiva.

**II.** Los estudiantes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas que se vinculen a la Sociedad Colombiana de Ingenieros pagarán una tarifa de 1/8 de Salario Mínimo Mensual Vigente (SMMV).

**III.** La cuota de sostenimiento será cancelada anualmente en las fechas establecidas y aprobadas por la Junta Directiva de la Sociedad Colombiana de Ingenieros.

**III.** La Universidad Distrital Francisco José de Caldas no se hace responsable de la vinculación y pago de las tarifas establecidas por la Sociedad Colombiana de Ingenieros, por parte de los egresados, docentes y personal adscrito a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

---

Bogotá D. C.

Carrera 4 No. 10 - 41 Sede Julio Garavito Teléfono (571) 705 27 80 Fax (571) 243 43 60  
Sociedad Colombiana de Ingenieros

Página 2 de 3



**SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS  
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**Acuerdo 001**



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**Cuarto - Duración.** La vigencia de este Acuerdo será de dos (2) años, los cuales empezarán a contarse a partir de la fecha de aprobación.

El presente acuerdo quedara perfeccionado con la firma de las partes para constancia se firma a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil once (2011)

**HUGO TORRES BAHAMÓN**  
Director Ejecutivo  
SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS

**INOCENCIO BAHAMÓN CALDERÓN**  
Rector  
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

04 NOV 2011